



RADICADO: 2020-0026  
DEMANDANTE: ANA MILENA JARAMILLO MORALES  
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
"FUNDISOCIAL"  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó reforma de la demanda. Sírvase proveer.  
Soledad, 03 de julio de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y examinada la reforma de la demanda presentada por el DR. IVAN ALFONSO POLO ECKER en calidad de apoderado del demandante ANA MILENA JARAMILLO MORALES, advierte el Despacho que la misma fue presentada de forma extemporánea de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del C.P.L. que al respecto señala:

*"Art. 28.-Devolución y reforma de la demanda.*

*(...)*

*La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la reconvención, si fuere el caso.*

*(...)"*

En virtud de lo anterior, se abstendra el despacho de dar tramite a dicha reforma por cuanto en el sub examine no se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo citado en precedencia, teniendo la parte demandante la oportunidad de reiterar su solicitud en el momento procesal señalado por la citada norma.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. RECHAZAR por extemporánea la reforma de la demanda presentada por el Dr. IVAN ALFONSO POLO ECKER, teniendo la parte demandante la oportunidad de presentar su solicitud en la oportunidad señalada por el artículo 28 del C.P.L., conforme lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

# SICGMA

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4